



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

RESOLUCIÓN N°15/2016

-Autorizar Transferencia a la Sra. Blanca Millañanco-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°98, texto ordenado según modificaciones por Ordenanza Municipal 280, la Ordenanza Municipal N°1004/11; el Expediente N°60813/46-2994-IAC-ME y el Despacho de Comisión día 05 de Abril 2016 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto se relaciona con la Ordenanza Municipal N°1117/15, en la cual el Concejo Deliberante de Epuyen otorga en Permiso Precario de Ocupación la superficie aproximada de 9.734 ha., a la Sra. Blanca Millañanco, ubicado en parte Noroeste del Lote 8, Fracción B-20 del ejido de Epuyen, hoy, Chacra 20, Sector 1, Circunscripción 6 del ejido de Epuyen;

Que la permisionaria solicita autorización para transferir la superficie aproximada de 4 ha., ubicadas en la parte centro de su ocupación, a favor de la Sra. María Alejandra Romero, DNI N°16.947.254;

Que de acuerdo a la Ordenanza de Ordenamiento Territorial todo fraccionamiento realizado en nuestra jurisdicción territorial, para su aprobación, debe contar con los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica, como así también la apertura de calles si fuera necesario, tareas que deben ser ejecutadas por los interesados;

Que leída el despacho de comisión del visto, el Concejo Deliberante, decide autorizar la transferencia solicitada ya que no encuentra motivos para objetar la misma;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de derechos que posee la Sra. Blanca MILLAÑANCO, sobre la superficie de 4ha., aproximadas ubicada en la parte centro de la mayor superficie que posee en calidad de Permiso Precario



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

de Ocupación por Ordenanza N°1117/2015, insertada en la Chacra 20, Sector 1, Circunscripción 6 (antes lote 8, Fracción B-20) a favor de María Alejandra ROMERO, DNI N°16.947.254.-

Artículo 2º: *En un plazo no mayor de treinta días a contar de la aprobación de la presente Resolución cedente y cesionario deberán presentar el correspondiente boleto de compra venta o escritura pública, caso contrario será desestimada esta Resolución.-*

Artículo 3º: *Hacer saber a cedente y cesionario que:*

a) La aprobación del fraccionamiento de la mayor superficie, determinada por parte lote 8, fracción B-20, sección J III, hoy, cuasiparcela 3, sector 1 circunscripción 6, estará supeditada a la ejecución de los servicios de agua potable, energía eléctrica y apertura de calles, los que deberán ser realizados por los permisionarios de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

b) El inmueble deberá estar libre de deudas municipales.

c) Deberán conformar las planillas de solicitud de tierras y presentar fotocopias de los documentos personales.

Artículo 4º.- *Para la continuación de los trámites de regularización de las tenencias respectivas, con el fin de otorgar las adjudicaciones en venta deberán haber cumplimentado como mínimo lo solicitado en el artículo 2º e incisos b) y c) del artículo 3º de la presente Resolución.*

Artículo 5º.- *Hacer saber al cesionario que el precio de venta de la tierra será el que esté establecido en la reglamentación vigente a la fecha de la adjudicación en venta.-*

Artículo 6º.- *Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DOS MIL DIECISÉIS.-

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén